

Decreto N^o 114 de 1944

(agosto 8)

Por el cual se concede unas vacaciones remuneradas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

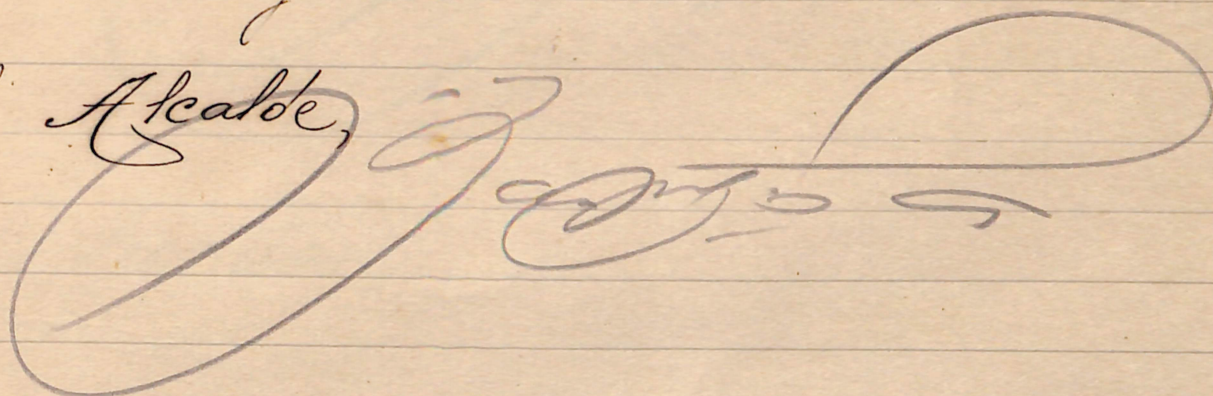
Artículo 1^o.- Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello, concedese vacaciones remuneradas por el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del veintinueve del presente mes al 23 de septiembre próximo del corriente año al Dr. Víctor Julio Suarez, por los años de servicio comprendidos del 1^o de marzo de 1942 al 1^o de marzo de 1944, como Médico Director de Higiene Municipal, vacaciones las cuales tenía legalmente acumuladas, y que se le pagarán con cargo al numeral respectivo del actual presupuesto de gastos.

Artículo 2^o.- Durante el término de las vacaciones concedidas al titular, continuará reemplazándolo con carácter de interino el Dr. Roberto Arenas Palvete.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,



El Secretario.

Elias Duran